



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No.4616 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SI-003-2025. QUE TIENE POR OBJETO: "REMODELACION DE ESPACIOS DE CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **"REMODELACION DE ESPACIOS DE CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**.

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 869 de agosto de 2025, por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS Mcte. (\$ 225.000.000,00)**

Que, mediante Ordenanza 402 del 21 de agosto de 2025, se autorizó al Gobernador de Bolívar, para comprometer vigencias futuras, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027.

Que, el artículo primero de la Ordenanza determina: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras ordinarias, que se generen como resultado de la celebración y/o ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y 2027.

Que, para este proceso se encuentra autorizado el Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras ordinarias imputando el gasto con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, como se determina en el siguiente recuadro:

Remodelación de espacios de centro regional de atención y reparación a las víctimas en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar 202500000304021 \$ 225.000.000,00	1	225.000.000,00	1	1.215.000.000,00
		FUENTE:		FUENTE:
		FONTE 2025 (Recurrentes)		FONTE:
		FONTE:		FONTE:
	FONTE 2026 (Recurrentes)		FONTE:	
				FONTE:

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, por expreso mandato legal consagrado en el artículo 2 numeral 2 literal d de la ley 1150 de 2007, modalidad de selección corresponde a la Selección abreviada de menor cuantía, de que trata el literal d) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en el que reza lo siguiente: **4**



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No.4616 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SI-003-2025. QUE TIENE POR OBJETO: “REMODELACION DE ESPACIOS DE CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales, la entidad respondió las observaciones de conformidad a el cronograma previamente establecido en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. **4211 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025**, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No. SAMC-SI-003-2025, que tiene por objeto **“REMODELACION DE ESPACIOS DE CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

Que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales se contestaron en debida forma por parte de la entidad.

Que, el cierre del proceso fue el día 6 de noviembre de 2025, a las 8:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:



- 1 CONSORCIO REMODELACIONES
CARTAGENA
- 2 CONSORCIO INFRASOCIAL
CARTAGENA 2025

Que, el día 11 de noviembre de 2025, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, tal como consta en la plataforma Secop II.

PROYECTO	PROponente	C. ADMISIÓN	C. FINANCIACIÓN	EXECUCIÓN	C. CANCELACIÓN	FINANCIACIÓN
	CONSORCIO INFRASOCIAL CARTAGENA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO

Que, de conformidad al cronograma adoptado y en garantía del derecho al debido proceso y derecho de contradicción se corrió traslado del informe de evaluación preliminar hasta el día 18 de noviembre de 2025, para que los oferentes presentaron observaciones al informe.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar se presentaron observaciones por parte de los proponentes a través de la plataforma Secop II.

Que, el día 19 de noviembre de 2025, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de las ofertas la cual se resume de la siguiente manera:



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No.4616 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SI-003-2025. QUE TIENE POR OBJETO: "REMODELACION DE ESPACIOS DE CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

COMITÉ EVALUADOR

ORDEN	PROponente	C. JURÍDICA	C. FINANCIERA	C. TÉCNICA	C. ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
1	CONSORCIO INFRASOCIAL CARTAGENA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	92.2
2	CONSORCIO REMODELACIONES CARTAGENA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89.2

ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	PROponente	C. JURÍDICA	C. FINANCIERA	C. TÉCNICA	C. ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
1	CONSORCIO INFRASOCIAL CARTAGENA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	92.2
2	CONSORCIO REMODELACIONES CARTAGENA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89.2

OBJETO: REMODELACION DE ESPACIOS DE CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CUADRO No. 3

RESUMEN DE LA PONDERACION OTORGADA

ORDEN	PROponente	C. JURÍDICA	C. FINANCIERA	C. TÉCNICA	C. ADMINISTRATIVA	PUNTAJE	
						OTORGADO	OTORGADO
1	CONSORCIO INFRASOCIAL CARTAGENA 2025	10000000	10000000	10000000	10000000	92.2	92.2
2	CONSORCIO REMODELACIONES CARTAGENA 2025	10000000	10000000	10000000	10000000	89.2	89.2
3							
4							
5							

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proceso de Contratación No. SAMC-SI-003-2025
 OBJETO: REMODELACION DE ESPACIOS DE CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CUADRO No. 4

ORDEN	PROponente	PUNTAJE	VALOR
1	CONSORCIO INFRASOCIAL CARTAGENA 2025	92.2	\$1.409.550.296,00
2	CONSORCIO REMODELACIONES CARTAGENA 2025	89.2	\$1.409.550.296,00

Que, una vez analizados jurídica, técnica y financieramente, así como los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al SECRETARIO JURÍDICO, adjudicar el proceso de selección abreviada No. SAMC-SI-003-2025. Que tiene por objeto: "REMODELACION DE ESPACIOS DE CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", al proponente, CONSORCIO INFRASOCIAL CARTAGENA 2025. Integrado por VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S, NIT 901.035.252-9, participación del 90% y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S, NIT 901.035.219-5, participación 10%, por un valor de MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.409.550.296,00), valor que incluye todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que, el SECRETARIO JURIDICO, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección No. No. SAMC-SI-003-2025, cuyo objeto es **REMODELACION DE ESPACIOS DE CENTRO REGIONAL DE**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No.4616 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SI-003-2025. QUE TIENE POR OBJETO: "REMODELACION DE ESPACIOS DE CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, al proponente, **CONSORCIO INFRASOCIAL CARTAGENA 2025**. Integrado por **VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S**, identificada con el **NIT 901.035.252-9**, participación del 90% y **BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S**, NIT 901.035.219-5, participación 10%, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.409.550.296,00)**, valor que incluye todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Valor que incluye todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se entiende notificado a los oferentes adjudicatarios, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO
Delegado Decreto 052 de 2024.

VoBo. Ricardo Posada Meola
Director de Contratación.

Proyecto: Oscar Farak Romero- CPS